

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 24 SEP 2020

Proceso N° 2017-397

En virtud a que la parte demandante manifestó que la demandada no ha cumplido con la carga impuesta por esta sede judicial en providencia del 26 de noviembre de 2019, y reunidas como se encuentran las exigencias formales de que tratan el artículo 306 del C.G.P., se resuelve:

1. Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA**, a favor de la sucesión de la señora **Beatriz Martínez de Sánchez** y en contra de **Zoila Odilia Mercedes Camacho**, por la suma de \$242.903.452, como saldo a cargo de la ejecutada fijado en providencia del 26 de noviembre de 2019, y la suma de \$2.000.000,00 equivalentes a las costas aprobadas mediante auto del 31 de enero de 2020, sumas que devengarán intereses legales del 6% anual desde que se hicieron exigibles dichas obligaciones (C.C. art. 1617).

2. Notifíquese personalmente este auto a la parte ejecutada, en la forma establecida en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

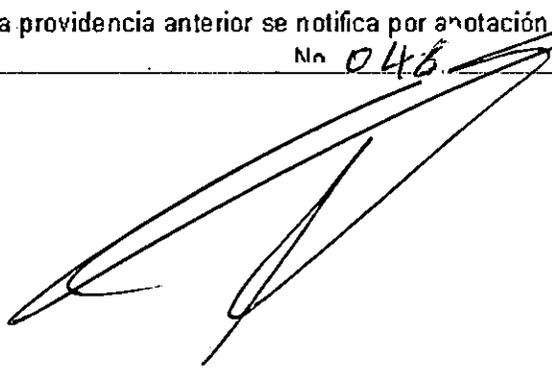
Bogotá, D.C. 25 SEP 2020

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

Nº 048

A.D

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the notification. The signature is cursive and appears to be a name, possibly starting with 'A' and 'D'.